

**INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de enero de 2010

Por acuerdo de la Presidenta del Comité y con fundamento en los artículos 52, fracción VIII, 54, 55, 56, 57, fracción II, 58, fracciones II, III y V así como 71 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 y 53 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; 3, 9, fracciones IV y XI, 10, fracción III, 11, fracciones II y III, 12, fracción I, 14 y 15 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro; me permito convocarlo a sesión, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 de enero de 2010, en el edificio de la Dirección General, sito en la calle Bambú número 10 Colonia El Carrizal, de ésta ciudad; lo anterior bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día propuesto;
- III. Presentación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 26 de octubre de 2009 (Se anexa proyecto);
- IV. Informe de la Presidenta;
- V. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen por el que se determina la forma en que habrá de integrarse el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Querétaro para el ejercicio presupuestal del año 2010, y
- VI. Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día; lo anterior con fundamento legal en los artículos 13 y 15 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la Democracia

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE